

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 19
H. AYUNTAMIENTO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO
PERIODO 2012-2015

En la Ciudad de Moroleón, Guanajuato, siendo las 11:31 once horas con treinta y un minutos del día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se reunieron en el Salón de Cabildos de esta Presidencia Municipal, los Ciudadanos Regidores: C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala, C. Moisés Alejandro Alcántar Torres, así como los Ciudadanos, Dr. Rafael Almanza Salazar, Síndico Municipal y el C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Presidente Municipal, quien preside, previa convocatoria, para el efecto de iniciar con la Sesión Ordinaria número 19 del Honorable Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, bajo el siguiente:-----

-----**ORDEN DEL DIA**-----

1. **Lista de asistencia.**
2. **Declaración del quórum legal e instalación de la sesión.**
3. **Lectura y aprobación del orden del día.**
4. **Lectura, aprobación o modificación en aspectos formales, en su caso, del acta de la sesión ordinaria número 18, de fecha 27 veintisiete de junio del año 2013 dos mil trece.**
5. **Comunicados e iniciativas del H. Congreso del Estado.**
6. **Informe de Resultados respecto a recursos del Ramo 33 y Obra Pública, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012.**
7. **Denuncia Administrativa que interpone el Órgano de Fiscalización Superior.**
8. **Modificación al acuerdo donde se aprobó El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación de Moroleón, Guanajuato.**
9. **Modificación al acuerdo donde se aprobó El Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de**

Hoja número 2 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Moroleón, Guanajuato.

10. Solicitud del Departamento Jurídico.

11. Petición del SMDIF Moroleón.

12. Solicitudes de la Oficialía Mayor.

12.1 Arrendamiento y/o compra de unidades para la Dirección de Seguridad Pública.

12.2 Venta de chatarra del Corralón Municipal.

12.3 Recursos Humanos.

12.4 Bajas y transferencias.

13. Asuntos Generales.

13.1 Pararayos.

13.2 Venta de animales de Áreas Verdes.

13.3 Pago de personal de Áreas Verdes.

13.4 Portales.

13.5 Boulevard Esquipulas.

14. Clausura de la Sesión.

El C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Presidente Municipal, da la bienvenida a la Sesión Ordinaria número 19 diecinueve, agradeciendo su asistencia a los integrantes del H. Ayuntamiento.

1. El Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Jorge Ortiz Ortega, a solicitud del Presidente Municipal, realiza el pase de lista de asistencia; luego de confirmar la asistencia de la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento, informa de la existencia del quórum legal.

2. Con el quórum legal existente, el C. Presidente Municipal, el C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, declara legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria número 19 diecinueve y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Hoja número 3 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

3. El Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Jorge Ortiz Ortega, efectúa la lectura del orden del día y una vez agregados los asuntos generales, se pone a consideración del pleno del H. Ayuntamiento.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

En contra: Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez.

Acuerdo: Por mayoría calificada se aprueba el orden del día con los asuntos generales integrados.

4. Lectura, aprobación o modificación en aspectos formales, en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria número 18, de fecha 27 veintisiete de junio del año 2013 dos mil trece.

El C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Presidente Municipal, pone a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación o modificación en aspectos formales, en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria número 18, de fecha 27 veintisiete de junio del año 2013 dos mil trece.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria número 18, de fecha 27 veintisiete de junio del año 2013 dos mil trece, con las modificaciones correspondientes.

5. Comunicados e iniciativas del H. Congreso del Estado.

5.1 Oficio circular número 58.

a) El Secretario del H. Ayuntamiento pone a consideración el oficio número 58 de fecha 20 de junio del año en curso que dirigen las Comisiones unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y puntos Constitucionales, en el cual se contiene la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del art. 179 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

En el uso de la voz la Lic. Azucena Tinoco Pérez, Asesor Jurídico, considera que no existe ningún inconveniente para que el H. Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, se pronuncie aprobando la iniciativa presentada, tomando en consideración que la misma versa sobre precisar quién es el sujeto obligado para el pago del impuesto sobre Traslación de Dominio.

El Honorable Ayuntamiento se da por enterado.

b) El Secretario del H. Ayuntamiento pone a consideración la propuesta emitida por La diputada y los Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, en el cual se contiene la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 164 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

En uso de la voz, la Lic. Azucena Tinoco Pérez, Asesor Jurídico, menciona que no existe inconveniente en que el H. Ayuntamiento apruebe la presente iniciativa, tomando en consideración que la misma versa sobre el artículo 164 de la Ley vigente de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, regula la forma en que el impuesto predial se determinará y liquidará, y en su párrafo tercero establece los supuestos en que los contribuyentes, propietarios de bienes inmuebles, gozaran de

los beneficios de la cuota mínima, por lo que entre otras se encuentran las casas-habitación adquiridas con financiamiento otorgado por instituciones de seguridad social, por lo que la iniciativa pretende se contemple en tal inciso a aquellos contribuyentes que soliciten financiamiento de una institución de seguridad social para construcción de su casa-habitación; proponiendo además que dicho beneficio sea únicamente durante el tiempo en que este vigente el financiamiento.

El Honorable Ayuntamiento se da por enterado.

5.2 Oficio circular número 59.

El Secretario del H. Ayuntamiento pone a consideración el oficio número 59 de fecha 20 de junio del año en curso que dirige La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, en el cual se contiene la Iniciativa de reformas y adiciones al artículo 96 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y al artículo 4 de la Ley de inclusión para las personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.

La Lic. Azucena Tinoco Pérez, Asesor Jurídico, propone que el H. Ayuntamiento se pronuncie aprobando la iniciativa presentada, ya que pretende que a partir del ciclo escolar más próximo se establezcan Centros de servicios de educación especial con la infraestructura física, educativa y recursos necesarios para aquellos Municipios que no cuenten con tal servicio.

Por lo que en la infraestructura deberán establecer talleres que atiendan las discapacidades más urgentes tales como:

- Discapacidad intelectual
- auditiva
- visual
- motriz
- psicosocial o mental y
- trastornos generalizados del desarrollo.

Hoja número 6 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad la Iniciativa de reformas y adiciones al artículo 96 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y al artículo 4 de la Ley de inclusión para las personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.

5.3 Oficio circular número 60.

El Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al oficio circular número 60 donde se hace del conocimiento que el día 26 de junio del 2013, se llevó a cabo la clausura del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional; así como la integración y la instalación de la Diputación Permanente del segundo receso del mismo año constitucional.

El Honorable Ayuntamiento se da por enterado.

5.4 Oficio circular número 62.

La Lic. Azucena Tinoco Pérez, Asesor Jurídico, pone a consideración del Honorable Ayuntamiento, el oficio circular número 62, que contiene la minuta proyecto de decreto aprobada por la sexagésima segunda legislatura del congreso del Estado, en la sesión celebrada el día 26 veintiséis de junio del 2013 dos mil trece, mediante la cual se reforma el artículo 51 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio

Hoja número 7 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad la minuta proyecto de decreto aprobada por la Sexagésima Segunda legislatura del H. Congreso del Estado, en la sesión celebrada el día 26 veintiséis de junio del año 2013 dos mil trece, mediante la cual se reforma el artículo 51 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

6. Informe de Resultados respecto a recursos del Ramo 33 y Obra Pública, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012.

El Presidente Municipal, C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, hace entrega del informe de Resultados respecto a recursos del Ramo 33 y Obra Pública, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Por unanimidad se aprueba turnar el informe de Resultados respecto a recursos del Ramo 33 y Obra Pública, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012 a los Departamentos de Sindicatura, Jurídico, Obra Pública y Contraloría, para su seguimiento y realización de las acciones correspondientes.

7. Denuncia Administrativa que interpone el Órgano de Fiscalización Superior.

Hoja número 8 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

El Presidente Municipal, C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, hace entrega de la Denuncia Administrativa que interpone el Órgano de Fiscalización Superior, con número de oficio OFS/1499/2013, de fecha 2 dos de julio del año 2013 dos mil trece.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Por unanimidad se aprueba turnar la presente denuncia a la Contraloría Municipal para su debido seguimiento.

8. Modificación al acuerdo donde se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación de Moroleón, Guanajuato.

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento, solicita las modificación del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria número 11 once, de fecha 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece, debido a las observaciones emitidas en el oficio número 473, de la Dirección de Asesoría y Capacitación Legal, de fecha 10 de junio del 2013, donde se nos pide realizar dichas modificaciones para la publicación del acuerdo respectivo.

El Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, Regidor, solicita se turne nuevamente a la Comisión de Asuntos Legislativos para analizar los cambios en conjunto con el Ing. Daniel Raya Zamudio, Director del IMPLAN, con la finalidad de que el Reglamento no sobre pase la Ley.

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento, explica que el proyecto se manda por parte del IMPLAN, el Ayuntamiento aprueba y manda publicar y el Gobierno del Estado revisa que no sobre pase la Ley, además señala que se ha estado trabajando en la Comisión Legislativa y que no

Hoja número 9 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

considera conveniente regresar a la revisión otra vez, sobre todo porque las observaciones son solamente en cuestión de forma.

El Regidor Víctor Manuel Guzmán Pérez comenta que él considera que existen algunos artículos que están en controversia y que pueden causar observación.

El Regidor Armando Zamudio Torres comenta que las observaciones son de forma y que él si confía en el trabajo realizado por la comisión de asuntos legislativos. El Regidor Luis Esteban López Cisneros afirma que ese reglamento ya se revisó con el Departamento Jurídico y se estuvo de acuerdo.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

En contra: Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez.

Acuerdo: Por mayoría calificada se aprueba la modificación del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria número 11once, de fecha 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación de Moroleón, Guanajuato. Quedando de la siguiente manera:

El Ciudadano Juan Manuel Guzmán Ramírez, Presidente Municipal de Moroleón, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; en Sesión Ordinaria número 19 Diecinueve de Fecha 12 de Julio del Año 2013, aprobó el siguiente:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MOROLEÓN, GUANAJUATO.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.-El presente reglamento es de orden público, interés social y observancia obligatoria para el Instituto Municipal de Planeación de Moroleón, Guanajuato, así como para los habitantes del Municipio en materia de desarrollo urbano y ecología.

Artículo 2.- El presente reglamento tiene por objeto establecer la estructura, organización y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación de Moroleón, así como establecer las atribuciones de este en materia de desarrollo urbano y ecología para efectos de dar cumplimiento al objeto de su creación.

Artículo 3.- Para los efectos de las disposiciones previstas en este reglamento se establece el siguiente glosario de términos:

- I. AYUNTAMIENTO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Moroleón, Guanajuato;
- II. MUNICIPIO: El Municipio de Moroleón, Guanajuato;
- III. COPLADEM: El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- IV. IMPLAN: El Instituto Municipal de Planeación de Moroleón, Guanajuato;
- V. CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Moroleón, Guanajuato;
- VI. DEPENDENCIAS: Las Direcciones y unidades administrativas de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Moroleón, Guanajuato;
- VII. ENTIDADES: Los Organismos Públicos Descentralizados y los Consejos de la Administración Pública Municipal; y,
- VIII. SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN: Conjunto de planes, programas, proyectos, procedimientos y demás elementos que sirven

Hoja número 11 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

para propiciar el desarrollo armónico, integral y sustentable del Municipio de Moroleón, Guanajuato.

Artículo 4.- Son autoridades en materia de planeación municipal, de ordenamiento territorial y urbano:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El IMPLAN; y,
- IV. Las Dependencias y Entidades municipales relacionadas con la planeación.

Artículo 5.- Corresponde al Ayuntamiento:

- I. Aprobar los planes, programas, bases, principios y demás instrumentos para la elaboración del sistema municipal de planeación, de desarrollo, de ordenamiento territorial y participación ciudadana, así como sus modificaciones, actualizaciones y evaluaciones;
- II. Promover el desarrollo integral del Municipio;
- III. Aprobar los instrumentos jurídicos necesarios para cumplir con los objetivos del IMPLAN; y,
- IV. Las demás que las leyes, reglamentos y ordenamientos legales le confieran.

Artículo 6.- Corresponde al Presidente Municipal:

- I. Coordinar los planes y programas de gobierno que apoyen o complementen al sistema municipal de planeación; y
- II. Las demás que las leyes, reglamentos y ordenamientos legales le confieran.

CAPÍTULO II

DEL DOMICILIO, OBJETO, ATRIBUCIONES Y PATRIMONIO DEL IMPLAN.

Artículo 7.- El IMPLAN tendrá su domicilio en la ciudad de Moroleón, Guanajuato.

Artículo 8.- Además de los objetivos otorgados al IMPLAN, en su acuerdo de creación, a este le corresponde:

- I. Regular la planeación a mediano y largo plazo, para el desarrollo integral, armónico y sustentable del Municipio;
- II. Proponer al Ayuntamiento el sistema municipal de planeación, así como sus modificaciones, actualizaciones y evaluaciones;
- III. Proponer la reglamentación de las atribuciones que en materia de planeación le confiere la ley al Ayuntamiento;
- IV. Promover y asesorar técnicamente al Ayuntamiento, dependencias y entidades del gobierno municipal, la instrumentación y aplicación de normas que se deriven del sistema municipal de planeación;
- V. Elaborar estudios y proyectos para fortalecer el proceso de toma de decisiones del Ayuntamiento;
- VI. Ofrecer servicios especializados de alta calidad profesional a los usuarios de los sectores público, social y privado; y,
- VII. Las demás que determine el Ayuntamiento y disposiciones legales aplicables.

Artículo 9.- Para el cumplimiento de sus objetivos y en el ámbito de su competencia, el IMPLAN podrá suscribir acuerdos de colaboración y coordinación, así como celebrar contratos y convenios con entidades públicas y privadas o personas físicas.

Artículo 10.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el IMPLAN tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar al Ayuntamiento, al COPLADEM, a las dependencias y entidades de la administración en el cumplimiento de las funciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal y demás leyes en materia de planeación, emitiendo opiniones y recomendaciones para su análisis, estudio, discusión, aprobación y aplicación en su caso;

Hoja número 13 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

- II. Elaborar, actualizar y complementar proyectos técnicos o ejecutivos que tiendan a lograr el desarrollo equilibrado del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población;
- III. Diseñar y difundir el Sistema Municipal de Planeación, los proyectos de investigación y los sistemas de información;
- IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para integrar urbanísticamente a los asentamientos humanos con la mancha urbana, proponiendo lineamientos y estrategias para el mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- V. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los programas, acciones y metas para preservar y restaurar el equilibrio ecológico;
- VI. Participar con las otras Dependencias y Entidades de la Administración en los trabajos técnicos orientados a la delimitación, uso, aprovechamiento y destino final del territorio municipal;
- VII. Coordinar y resguardar el banco de proyectos del Municipio;
- VIII. Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general y susceptible de ser publicados;
- IX. Informar trimestralmente al Ayuntamiento a través del Director General, su actuación y las gestiones que realice en el desempeño de sus funciones; y,
- X. Las demás atribuciones que el Ayuntamiento y otras disposiciones legales aplicables le confieran.

Artículo 11.- El patrimonio del IMPLAN se integra con:

- I. La aportación de recursos que anualmente le asigne el Ayuntamiento para el ejercicio fiscal correspondiente;
- II. Los bienes muebles e inmuebles que le pertenezcan y los que en lo futuro adquiera por cualquier título legal;
- III. Los subsidios, donaciones y otras aportaciones que reciba de entidades públicas Federales, Estatales y Municipales;

Hoja número 14 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

- IV. Las donaciones y otras aportaciones que reciba de la iniciativa privada;
- V. Los ingresos que obtenga derivados de los servicios que preste, así como los créditos que genere a su favor, derivados de su actividad u objeto;
- VI. Los rendimientos y demás ingresos que le generen sus inversiones y operaciones financieras; y,
- VII. Los demás ingresos que obtenga por cualquier título legal, siempre y cuando sean para cumplir con el objeto social.

El patrimonio del IMPLAN es inalienable, inembargable e imprescriptible.

Artículo 12.- El IMPLAN queda facultado para prestar a la población servicios de:

- I. Asesoría;
- II. Elaboración de planos;
- III. Formulación de proyectos;
- IV. Estudios de impacto ambiental; y,
- V. Los demás que determine el Ayuntamiento y el Consejo Directivo.

CAPÍTULO III

DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL IMPLAN.

Artículo 13.- El IMPLAN será administrado por un Consejo Directivo, máxima autoridad del mismo, que se integrará por 9 nueve consejeros designados por acuerdo de mayoría calificada del Ayuntamiento. De entre éstos se elegirá a un presidente, un secretario, un tesorero y seis vocales. Los consejeros durarán en su encargo 3 tres años y podrán ser reelectos hasta por una ocasión.

Artículo 14.- La renovación del Consejo Directivo no coincidirá con la del Ayuntamiento y se realizará durante el mes de octubre del segundo año de gobierno de la administración en turno. A fin de dar continuidad y permanencia a la entidad, la renovación de los miembros del Consejo Directivo no podrá ser por más del 50% cincuenta por ciento de los miembros en cada trienio.

Hoja número 15 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

Artículo 15.- El Consejo Directivo se integrará de la manera siguiente:

- I. El Director de Desarrollo Urbano del Municipio;
- II. Un integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, a propuesta del Presidente Municipal;
- III. El Presidente del Consejo Directivo del SMAPAM;
- IV. un miembro a propuesta de los colegios de arquitectos legalmente constituidos en el Municipio;
- V. Un miembro a propuesta de los ingenieros legalmente constituidos en el Municipio;
- VI. Un miembro a propuesta del Colegio de Contadores Públicos.
- VII. Un miembro a propuesta de la asociación representativa de la industria del Municipio;
- VIII. Un miembro a propuesta de la asociación representativa de los prestadores de servicios y el comercio del Municipio;
- IX. Un miembro a propuesta de las Barras o Colegios de Abogados del Municipio.

Artículo 16.- El Ayuntamiento, con al menos treinta días de anticipación al término del periodo del Consejo Directivo en turno, emitirá la convocatoria con las bases para la elección del nuevo Consejo Directivo, dirigida a los colegios profesionales, cámaras, asociaciones e instituciones legalmente establecidas en el Municipio; con la finalidad de que éstas a través de sus representantes legales suscriban las propuestas y las dirijan para su valoración.

Artículo 17.- Una vez evaluadas las propuestas recibidas, el Ayuntamiento procederá a la elección por mayoría calificada de los miembros del Consejo Directivo, mismos que en todo caso deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y con residencia mínima de 5 cinco años en el Municipio;
- II. Ser mayor de 25 años;

- III. No encontrarse desempeñando cargo alguno en algún partido político o dentro de la Administración Pública;
- IV. No tener antecedentes penales y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; y,
- V. Para el cargo de Presidente del Consejo Directivo, contar con título profesional en las áreas relacionadas con el trabajo técnico del IMPLAN.

Artículo 18.- El Consejo Directivo en su sesión de instalación, elegirá de entre sus miembros a las personas que ocuparán los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, cargos que no podrán recaer en los integrantes del Ayuntamiento ni de los miembros de las dependencias y entidades de la Administración Municipal, quienes fungirán únicamente como vocales.

Artículo 19.- Las decisiones del Consejo Directivo serán tomadas por mayoría y el presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate. Se entiende por mayoría la mitad más uno de los asistentes.

Los vocales tendrán derecho a voz y voto. De igual manera, el Director General podrá asistir a las sesiones del Consejo Directivo cuando se le requiera, con voz pero sin voto.

Artículo 20.- El cargo de los integrantes del Consejo Directivo es honorífico y no recibirán contraprestación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General, quien devengará el sueldo o contraprestación que se determine el presupuesto anual del IMPLAN.

Artículo 21.- Las sesiones del Consejo Directivo serán públicas, con las excepciones previstas en las Leyes correspondientes.

CAÍTULO IV

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Artículo 22.- Son facultades indelegables del Consejo Directivo las siguientes:

Hoja número 17 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

- I. Elegir y designar de entre sus miembros al Presidente, Secretario y tesorero del Consejo directivo;
- II. Designar y remover al Director General;
- III. Aprobar los informes de actividades del IMPLAN, presentados por el Director General, así como los que deberán ser rendidos al Ayuntamiento, en los términos de ley;
- IV. Aprobar los Estados Financieros y demás informes de la cuenta pública del IMPLAN;
- V. Gestionar la obtención de recursos financieros con la intención de cumplir con los objetivos del IMPLAN;
- VI. Conceder licencia al presidente e integrantes del Consejo Directivo y al Director General del IMPLAN, para separarse del cargo hasta por dos meses, por causa justificada;
- VII. Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general y susceptible de ser publicados;
- VIII. Ofrecer servicios especializados de alta calidad profesional a los usuarios de los sectores público, social y privado; y,
- IX. Las demás que le encomiende el Reglamento.

Artículo 23.- Son obligaciones del Consejo Directivo las siguientes:

- I. Proponer al Ayuntamiento el sistema municipal de planeación, así como sus modificaciones, actualizaciones y evaluaciones;
- II. Regular la planeación a mediano y largo plazo, para el desarrollo integral, armónico y sustentable del Municipio;
- III. Elaborar, actualizar y complementar proyectos técnicos o ejecutivos que tiendan a lograr el desarrollo equilibrado del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población;
- IV. Participar con las otras Dependencias de la Administración Pública Centralizada en los trabajos técnicos orientados a la delimitación, uso, aprovechamiento y destino final del territorio municipal;

Hoja número 18 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

- V. Velar por el correcto funcionamiento del IMPLAN;
- VI. Apoyar y asesorar al Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones en materia de desarrollo urbano y medio ambiente;
- VII. Rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones;
- VIII. Sesionar al menos una vez por mes;
- IX. Vigilar el correcto y eficiente funcionamiento del IMPLAN;
- X. Proponer al Ayuntamiento, por medio de su Director General, el Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos, así como el Programa Operativo Anual del IMPLAN;
- XI. Revisar y vigilar el adecuado ejercicio del presupuesto de egresos, de acuerdo con los Programas Operativos Anuales del IMPLAN; y
- XII. Las demás que le encomiende el Reglamento.

Artículo 24.- Corresponde al Presidente del Consejo Directivo:

- I. Presidir las sesiones del Consejo Directivo;
- II. Coordinar las actividades generales del Consejo Directivo;
- III. Participar en la formulación del programa anual de trabajo y del informe anual de actividades;
- IV. Emitir voto de calidad en caso de empate de votaciones, en las sesiones del Consejo Directivo;
- V. Vigilar que los acuerdos y disposiciones del Consejo Directivo se ejecuten en los términos aprobados;
- VI. Evaluar y controlar el desarrollo de los planes y programas de trabajo y en su caso proponer al Consejo Directivo las medidas correctivas;
- VII. Ejercer la representación oficial del Consejo Directivo ante cualquier autoridad o persona pública o privada;
- VIII. Gestionar recursos para el cumplimiento del objeto del IMPLAN; y,
- IX. Las demás que le encomiende el mismo Consejo Directivo.

Artículo 25.- Corresponde al Secretario del Consejo Directivo:

- I. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz y con voto;

Hoja número 19 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

- II. Elaborar conjuntamente con el Director General el orden del día de las sesiones de Consejo Directivo y convocar en términos del presente reglamento a las sesiones;
- III. Levantar las actas de las reuniones celebradas por el mismo, pasar lista de asistencia, asentándolas posteriormente a su aprobación en el libro correspondiente que llevará bajo su cuidado, debiendo recabar en cada una de ellas la firma de cada miembro asistente;
- IV. Elaborar y firmar conjuntamente las comunicaciones que el Presidente dirija a nombre del Consejo Directivo;
- V. Las demás atribuciones que le otorguen el presente reglamento o el Consejo Directivo dentro de sus atribuciones.

Artículo 26.- Corresponde al Tesorero del Consejo Directivo:

- I. Evaluar los estados financieros del organismo e informar trimestralmente al Consejo Directivo sobre los resultados;
- II. Vigilar que se lleven a cabo los inventarios de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del IMPLAN;
- III. Vigilar la contabilidad del IMPLAN;
- IV. Vigilar que se elabore el pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos y se presente el mismo al Consejo Directivo para su aprobación; y
- V. Las demás atribuciones que se deriven del presente reglamento y las que le encomiende el Consejo Directivo.

Artículo 27. - Corresponde a los vocales del Consejo Directivo:

- I. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz y voto;
- II. Proponer al Consejo Directivo los acuerdos que considere pertinentes para el cumplimiento del objeto, planes y programas del IMPLAN;
- III. Desempeñar las comisiones que les sean encomendadas por el Consejo Directivo; y,
- IV. Las demás atribuciones que les encomiende el Consejo Directivo.

CAPÍTULO V

DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Artículo 28.- El Consejo Directivo celebrará sesiones de forma ordinaria una vez al mes, sin perjuicio de hacerlo en forma extraordinaria en cualquier tiempo, cuando haya asuntos urgentes que tratar o lo soliciten cuando menos el cincuenta por ciento de sus integrantes, el Director General podrá convocar sin la restricción anterior.

Las decisiones del Consejo Directivo serán tomadas por mayoría y el presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate. Se entiende por mayoría la mitad más uno de los asistentes.

Las sesiones del Consejo Directivo serán públicas, sin embargo, el público asistente no tendrá derecho a voto ni voz, salvo que en este último caso, el presidente del Consejo Directivo autorice la intervención.

Artículo 29. - El secretario citará a las sesiones del Consejo Directivo por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, debiendo mencionar el lugar, hora y día, remitiendo a todos los integrantes el orden del día y la información necesaria para el desarrollo de la misma.

Artículo 30.- Para que el Consejo Directivo se encuentre legalmente reunido, se requerirá de la asistencia de por lo menos la mitad más uno de la totalidad de sus integrantes.

Si a la hora indicada para el desahogo de la reunión no se tiene el quórum legal señalado, se citará inmediatamente en segunda convocatoria para celebrar la reunión treinta minutos después, efectuándose ésta con el número de integrantes que estuvieren presentes, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Artículo 31.- En caso de ausencia del Presidente del Consejo Directivo, las sesiones serán presididas por el Secretario. Las faltas temporales por licencia, permiso o causa justificada del Presidente del Consejo Directivo, hasta por dos meses, serán cubiertas por el secretario.

Artículo 32.- La falta consecutiva de los consejeros a tres reuniones del Consejo Directivo, sin causa justificada, se tomará como ausencia definitiva. Por lo que se dará aviso al H. Ayuntamiento para que designe al nuevo integrante con el mismo perfil con el que quedó la vacante.

Artículo 33.- Las sesiones del Consejo Directivo se conducirán en los siguientes términos:

- I. Las sesiones comenzarán con la lista de asistencia que pasara el secretario del Consejo Directivo, informando al presidente de la existencia de quórum;
- II. A continuación el presidente del Consejo Directivo declarará abierta la sesión, ordenando al secretario dar lectura al orden del día, donde cualquier miembro podrá solicitar la inclusión del o de los asuntos de su interés. Dicha orden del día deberá ser sometida a la aprobación del pleno;
- III. Una vez aprobada la orden del día, el secretario del Consejo Directivo, dará lectura al acta de la sesión anterior para su aclaración o modificación y su aprobación correspondiente;
- IV. Acto seguido el presidente del Consejo Directivo conducirá el desarrollo de la sesión;
- V. La presentación, discusión y votación de los acuerdos del Consejo se deberán sujetar al orden del día aprobado por el mismo.

Cuando un dictamen o proposición consta de varios puntos, o más de un artículo, se discutirá primero en lo general, y posteriormente en lo particular si lo solicita un miembro del Consejo Directivo.

El presidente del Consejo Directivo coordinará y conducirá los debates, concediendo el uso de la palabra, pero en todo caso se observará el orden de solicitud de la misma, sin que se excedan de dos intervenciones por cinco minutos cada una de ellas, esto a excepción del consejero que presente el punto a discusión;

- VI. Cuando se suscite alguna desviación del punto a tratar el presidente del Consejo Directivo pedirá al expositor que retome el tema;
- VII. Al término de las intervenciones de los consejeros, el presidente del Consejo Directivo preguntará a los Consejeros si consideran suficientemente discutido el asunto, en cuyo caso declarará cerrada la discusión y procederá a levantar la votación de la misma. En caso

contrario se abrirá de nueva cuenta el asunto para intervención de los consejeros;

- VIII. Aprobado el dictamen o propuesta, se acordará su publicación si el asunto así lo requiere, en los términos de las disposiciones correspondientes; y,
- IX. Concluido el temario del orden del día y tratados los asuntos generales, el Presidente del Consejo Directivo declarará clausurada la sesión.

Artículo 34.- De cada sesión, se levantará un acta en la cual quedarán anotados en forma extracta los asuntos tratados y el resultado de la votación. Las actas deberán ser firmadas por todos los integrantes del Consejo Directivo que participaron en la sesión. Las actas de las sesiones se asentarán por duplicado en un libro que se lleve para tal efecto.

El secretario será el encargado de la custodia y guarda de las actas y de la documentación relativa a los asuntos tratados.

Artículo 35.- Los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo Directivo, solo podrán revocarse en los siguientes casos:

- I. Cuando por circunstancia posterior sean de imposible ejecución;
- II. En caso de que contravengan disposiciones de orden público o se afecten injustificadamente derechos de terceros;
- III. Cuando así lo demande el interés público y la tranquilidad social;
- IV. Cuando el Ayuntamiento así lo determine; y,
- V. Para cumplimentar resoluciones de autoridades jurisdiccionales.

CAPÍTULO VI

DE LAS SANCIONES A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Artículo 36.- Las sanciones disciplinarias que podrán aplicarse a los integrantes del Consejo Directivo son:

- I. Apercibimiento;

Hoja número 23 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

- II. Amonestación; y,
- III. Remoción.

Artículo 37.- Los consejeros del IMPLAN serán apercibidos, en los siguientes casos:

- I. Por inasistencia a una sesión del Consejo Directivo sin causa justificada;
- II. Por retirarse de una sesión del Consejo Directivo sin acuerdo del mismo; y,
- III. Cuando no guarden reserva de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo Directivo.

Artículo 38.- Los integrantes del Consejo Directivo serán amonestados en los siguientes casos:

- I. Cuando perturben el orden o entorpezcan el desarrollo de la sesión;
- II. Cuando agotado el tiempo y el número de sus intervenciones, pretenda continuar con el uso de la palabra; y,
- III. Cuando profiera insultos o amenazas en contra de cualquier persona o funcionario, en el desahogo de la sesión del Consejo Directivo.

Además, procederá el desalojo de la sala en que se hayan reunido los consejeros para el desahogo de la sesión, cuando persistan en conductas incorrectas, violentas o en contra de las buenas costumbres.

Artículo 39.- Son causas de remoción de los integrantes del Consejo Directivo las siguientes:

- I. Las violaciones graves y reiteradas a las disposiciones municipales que regulen el funcionamiento del IMPLAN;
- II. Violar en forma grave y reiterada el presupuesto de egresos aprobado por el H. Ayuntamiento para el funcionamiento del IMPLAN y la normatividad aplicable que afecte la aplicación del mismo;
- III. Dejar de asistir sin causa justificada a tres sesiones ordinarias del Consejo Directivo en forma consecutiva y hasta cinco durante un periodo de seis meses;

Hoja número 24 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

- IV. La insubordinación a los acuerdos tomados para la instrucción de funciones propias del IMPLAN;
- V. Obstaculizar o impedir las funciones del Contralor Municipal en sus funciones de supervisión y vigilancia;
- VI. Intervenir por sí o por interpósita persona en contrataciones de los diversos trabajos y servicios, así como de las diversas adquisiciones propias del IMPLAN; y,
- VII. Las demás que señale el Reglamento del IMPLAN.

Artículo 40.- La aplicación de las sanciones disciplinarias corresponde al presidente del Consejo Directivo del IMPLAN, salvo la remoción de sus integrantes misma que corresponde al Consejo Directivo, con la ratificación del H. Ayuntamiento, quienes deberán en todo caso respetar la garantía de audiencia del infractor.

Artículo 41.- La remoción o sustitución del Consejo Directivo, así como del Director General del IMPLAN estará sujeta al acuerdo del Consejo Directivo, con la ratificación del H. Ayuntamiento, con base en las siguientes causas justificadas:

- I. Retiro voluntario del titular;
- II. Fallecimiento;
- III. Faltar a su puesto por más de tres días sin causa justificada en caso del Director General y de tres sesiones en caso de los consejeros;
- IV. Notoria ineficiencia y negligencia en el cumplimiento de sus funciones;
- V. Deshonestidad en el cumplimiento de sus funciones; y,
- VI. Incumplimiento o Extralimitación de sus funciones.

Para la remoción del Consejero o del Director General por cualquiera de las causas justificadas antes mencionadas se requerirá la mayoría de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Directivo y mayoría calificada del H. Ayuntamiento.

El Consejo Directivo nombrará a un encargado del despacho mientras se elige a un nuevo Director General.

CAPÍTULO VII

DE LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL IMPLAN.

Artículo 42.- Para su óptima operación y funcionamiento, el IMPLAN contará con la estructura administrativa que considere el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos del IMPLAN.

Artículo 43.- El Director General del IMPLAN y el Consejo Directivo, están obligados a facilitar las labores de la contraloría municipal, a efectos de que esta cumpla con las atribuciones que la ley orgánica municipal le señala.

Artículo 44.- La relación entre el IMPLAN y sus trabajadores de base y eventuales se regirá por la Ley Federal del Trabajo.

CAPÍTULO VIII

DEL DIRECTOR GENERAL.

Artículo 45.- El Director General, es la persona nombrada por el Consejo Directivo y ratificado por el Ayuntamiento, con el perfil técnico adecuado para hacer del IMPLAN una institución modelo en cuanto a la planeación del desarrollo urbano, coadyuvando con la Administración Municipal.

El Director General del IMPLAN será nombrado por el Consejo Directivo en la primer sesión, y ratificado por el H. Ayuntamiento.

Artículo 46.- La persona propuesta para el cargo del Director General deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y con residencia mínima de 5 cinco años en el Municipio de Moroleón;
- II. Ser mayor de 25 años;
- III. No encontrarse desempeñando cargo alguno en algún partido político o dentro de la Administración Pública;
- IV. No tener antecedentes penales y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; y,

Hoja número 26 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

- V. Contar con licenciatura o equivalente a la carrera profesional relacionada con la problemática del desarrollo social, urbano, económico y/o de preservación del medio ambiente del Municipio.

Artículo 47.- Compete al Director General del IMPLAN:

- I. Velar por el correcto funcionamiento del mismo;
- II. Representar legalmente al IMPLAN con poder general para pleitos y cobranzas, y actos de administración, con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial, a excepción para ejercer actos de dominio, donde se requerirá autorización expresa del Ayuntamiento y la conformidad del Consejo Directivo, de acuerdo a la ley aplicable en la materia;
- III. Ejecutar y dar seguimiento hasta su debido cumplimiento a los acuerdos del Consejo Directivo;
- IV. Informar mensualmente en la sesión correspondiente, al Consejo Directivo, o cuando éste lo requiera, sobre el ejercicio de las funciones del IMPLAN;
- V. Someter a la opinión del Consejo Directivo, los planes, programas, proyectos y demás propuestas que se refieran al Sistema Municipal de Planeación, que tengan observancia o relación con el objeto del IMPLAN;
- VI. Elaborar, actualizar y someter para su aprobación al Consejo Directivo el Programa de Operación Anual del IMPLAN, así como su pronóstico anual de ingresos y presupuesto de egresos;
- VII. Coordinarse, con las dependencias municipales, entidades paramunicipales y Consejos de la Administración Pública Municipal, para apoyarles en la elaboración, actualización y ejecución de sus planes parciales, sectoriales, de zonificación y proyectos que se desarrollen en materia de desarrollo urbano;
- VIII. Concurrir en coordinación con otras autoridades en materia de planeación integral;

- IX. Representar al IMPLAN en la firma de contratos y convenios, en conjunto con el Secretario del Consejo Directivo, autorizados por el Consejero Directivo y ratificados por el H. Ayuntamiento;
- X. Proponer al Consejo Directivo, durante el mes de septiembre de cada año el informe anual de actividades y estado que guarda la administración del IMPLAN;
- XI. Dar aviso a las oficinas del registro público de la propiedad, de las declaratorias de zonificación aprobadas por el H. Ayuntamiento y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de que se hagan las anotaciones marginales en las escrituras correspondientes;
- XII. Informar al Consejo Directivo de los nombramientos de los titulares de las unidades administrativas y demás personal del IMPLAN;
- XIII. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto;
- XIV. Mantener bajo su responsabilidad, la guarda, conservación y buena administración del patrimonio del IMPLAN;
- XV. Otorgar, previa autorización del Consejo Directivo, poderes generales o especiales para representar al IMPLAN, en asuntos judiciales, pleitos y cobranzas; y,
- XVI. Las demás atribuciones que se deriven de otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 48.- El Director General del IMPLAN podrá ser acompañado a las sesiones del Consejo Directivo, de los asesores que estime necesario, con derecho a voz solamente, para auxiliar en el asunto a tratar.

Artículo 49.- Las ausencias del Director General del IMPLAN, serán suplidas por la jefatura administrativa del IMPLAN, quien fungirá como encargado de despacho por el tiempo que dure la ausencia y tendrá las facultades que el Consejo Directivo determine.

Artículo 50.- Son causas justificadas para el cambio del Director General del IMPLAN, además de las señaladas en el artículo 39 de este reglamento, las siguientes:

Hoja número 28 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

- I. Retiro Voluntario;
- II. Fallecimiento;
- III. Notoria ineficiencia y negligencia en el cumplimiento de sus funciones; y,
- IV. Deshonestidad en el cumplimiento de sus funciones.

Para la remoción del Director General por cualquiera de las causas justificadas antes mencionadas se hará mediante acuerdo del Consejo Directivo, para lo cual se requerirá mayoría calificada, lo cual deberá notificarse ante el Cabildo para su conocimiento y ratificación.

En este caso se deberá proceder a la elección de un nuevo Director General, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

CAPITULO IX

DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA.

Artículo 51.- La Contraloría Municipal es el órgano de vigilancia, encargado de asegurar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del IMPLAN, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y asistirá mediante su representante a las sesiones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto.

Artículo 52.- La Contraloría Municipal dará seguimiento a los acuerdos o instrucciones del Consejo Directivo, con el propósito de salvaguardar el buen funcionamiento del IMPLAN.

El IMPLAN deberá proporcionar a la Contraloría Municipal, la información y documentación que requiera para el desarrollo adecuado de sus funciones.

Artículo 53.- La Contraloría Municipal informará al H. Ayuntamiento y al Consejo Directivo de las observaciones o anomalías que en la operatividad del IMPLAN detecte, para que se realicen los ajustes necesarios.

CAPÍTULO X

DEL PRESUPUESTO DEL IMPLAN.

Hoja número 29 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

Artículo 54.- El IMPLAN elaborará su anteproyecto de ingresos y egresos, que regirá para el ejercicio fiscal que comprende del día primero de enero al día treinta y uno de diciembre del año que corresponda.

Para poder presentar los proyectos de Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos ante el H. Ayuntamiento, el IMPLAN se sujetará a las normas y plazos establecidos en la Ley Orgánica Municipal y Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 55.- Tanto el Pronóstico de Ingresos como el Presupuesto de Egresos, se sujetarán a las planes y programas de trabajo vigentes, a fin de cumplir con el objeto del organismo; atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público vigentes, así como a los subsidios y aportaciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

CAPITULO XI

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS

Artículo 56.- Quedan sujetos a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, todos los funcionarios y empleados del IMPLAN, incluidos los miembros del Consejo Directivo, que incurran en incumplimiento o abuso de sus funciones.

CAPITULO XII

DE LOS RECURSOS.

Artículo 57.- Las inconformidades presentadas con motivo de la aplicación del presente Reglamento, se resolverán de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Hoja número 30 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

ARTICULO PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al cuarto día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

ARTICULO TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente reglamento, el H. Ayuntamiento emitirá convocatoria dentro del término de seis meses para nombrar un nuevo Consejo Directivo que atienda a la restructuración del presente reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el H. Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia.

Por lo tanto con fundamento en los Artículos 77, fracción VI y 239, Fracción II de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la presidencia del H. Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, a los 12 días del mes de julio del año 2013.

JUAN MANUEL GUZMÁN RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MOROLEON, GTO.

LIC. JORGE ORTIZ ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Hoja número 31 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

Se solicita al Secretario del H. Ayuntamiento mandar publicar el presente Reglamento.

9. Modificación al acuerdo donde se aprobó el Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Moroleón, Guanajuato.

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento, solicita la modificación del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria número 11 once, de fecha 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece, donde se aprobó el Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Moroleón, Guanajuato. Ello debido a las sugerencias presentadas por la Dirección de Asesoría y Capacitación Legal, mediante oficio número 411, de fecha 23 veintitrés de mayo del año 2013 dos mil trece.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Por unanimidad se aprueba la modificación del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria número 11, de fecha 15 de marzo del 2013, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Moroleón, Guanajuato. Quedando como se describe a continuación:

El Ciudadano Juan Manuel Guzmán Ramírez, Presidente Municipal de Moroleón, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo, hago saber:

Hoja número 32 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, artículos 76 fracción I, inciso b), 229, 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en Sesión Ordinaria número 19 Diecinueve de Fecha 12 de Julio del Año 2013, aprobó el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE MOROLEON GUANAJUATO.

CAPITULO PRIMERO
Disposiciones Generales

ARTICULO 1. Las disposiciones de este Reglamento son de orden público y tienen por objeto regular el funcionamiento interno del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Moroleón, Guanajuato.

ARTICULO 2. La aplicación de este Reglamento compete al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Moroleón, Guanajuato, y el objetivo fundamental es eficientar la aplicación de los recursos económicos del municipio de Moroleón, Guanajuato, bajo las directrices de obtener productos y servicios de mejor calidad, garantía, oportunidad, entrega, a los mejores precios, bajos costos de instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien, servicio o arrendamiento que se pretenda adquirir.

ARTICULO 3. El presente Reglamento será aplicable para todas las personas físicas o morales que realicen operaciones de enajenación, arrendamiento y prestación de servicios con el municipio de Moroleón, Guanajuato.

ARTÍCULO 4. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Moroleón, Guanajuato.

Hoja número 33 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

- II. **Comisión.-** La Comisión de Adquisiciones conformada por Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelón, Guanajuato.
- III. **Comité.-** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Morelón, Guanajuato.
- IV. **Ley.-** La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato.
- V. **Presidente.-** El Presidente Municipal de Morelón, Guanajuato.
- VI. **Registro.-** El Registro Municipal de Proveedores.
- VII. **Reglamento.-** Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelón, Guanajuato.

CAPITULO SEGUNDO

De la Integración y Funcionamiento del Comité.

Sección I De la Integración

ARTICULO 5. El Comité, se integrará con los siguientes funcionarios:

I. Los integrantes del Ayuntamiento, que conformen la Comisión de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, que estará formado por un presidente, un secretario quien será el secretario técnico del comité y los vocales necesarios para que estén representadas todas las fuerzas políticas.

II. El Secretario del Ayuntamiento.

III. El Tesorero Municipal.

IV. El Contralor Municipal.

V. El Oficial Mayor, quien será el Coordinador.

ARTICULO 6. Dentro de los primeros sesenta días de cada Administración, el Presidente Municipal conformará este comité.

Sección II Del Funcionamiento

ARTICULO 7. El Comité funcionará bajo la dirección del Coordinador.

ARTICULO 8. Solo los integrantes del Comité que sean miembros del Ayuntamiento tendrán voz y voto. Todos los demás solo tendrán voz y en caso de empate el voto de calidad lo tendrá el Presidente de la Comisión.

ARTICULO 9. El Comité de Adquisiciones sesionará cuantas veces sea necesario, al menos una vez al mes, previa convocatoria que con anticipación de veinticuatro horas, formule el Coordinador, debiéndose señalar en la convocatoria el lugar, la fecha y el orden del día a que se sujetará la sesión.

ARTICULO 10. Deberá levantarse un acta por el Secretario Técnico, a la que se agregarán los acuerdos y decisiones tomadas en la sesión, y se le anexarán los documentos relacionados con estos acuerdos. Esta acta será firmada por todos los asistentes.

ARTICULO 11. Los montos máximos de las adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para la administración municipal será de acuerdo a las siguientes modalidades:

TIPO DE ADJUDICACION DE		HASTA
DIRECTA POR EL DEPARTAMENTO	\$ 1.00	\$ 10,000.00
DIRECTA PERO CON COTIZACION DE TRES PROVEEEDORES	\$ 10,000 .00	\$ 30,000.00
A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	\$ 30.000.00	EN ADELANTE

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el impuesto al valor agregado.

CAPITULO TERCERO

De las Facultades del Comité de Adquisiciones:

ARTICULO 12. Son facultades del Comité, además las señaladas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

- I. Definir los sistemas, procedimientos y normas que regulen las operaciones indicadas en el artículo once de este reglamento.
- II. Fijar las políticas que deben observarse al elaborar el programa de adquisiciones de acuerdo a los programas y planes municipales.
- III. Autorizar las adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios en los términos del presente reglamento.
- IV. Proponer modificaciones a las disposiciones administrativas de recaudación.
- V. Promover en convocatoria abierta el incremento de proveedores y prestadores de servicios del municipio.
- VI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento y el Presidente Municipal y que permitan introducir una mayor eficiencia en el padrón municipal.

ARTICULO 13. Son obligaciones y facultades del Coordinador del Comité las siguientes:

- I. Convocar a sesiones al Comité, en los términos a que se refiere el artículo 9 de este ordenamiento.
- II. Conducir el desarrollo de las sesiones del Comité.
- III. Presentar al Comité un estudio comparativo de la terna de las cotizaciones que se vayan a analizar y una sola en el caso de que se tenga un proveedor único.
- IV. Coordinar a todos los departamentos y direcciones de la Administración Pública Municipal, para la programación de compras de productos comunes y consolidados, así como presentarlas al Comité.
- V. Elaborar el catálogo de proveedores y prestadores de servicios del Municipio.

VI. Autorizar conjuntamente con el Presidente Municipal las adquisiciones urgentes.

VII. Informar al Presidente Municipal del funcionamiento del Comité por lo menos cuatro veces al año o antes si es requerido por el funcionario.

VIII. Efectuar las compras de Adjudicación Directa sin necesidad de sujetarlas al Comité, pero informando en la siguiente sesión, sea ordinaria o extraordinaria.

IX. Dictar las medidas necesarias para el debido cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité.

X. Las demás que sean asignadas por el Presidente Municipal, por el Ayuntamiento o por el propio comité.

CAPITULO CUARTO

De las Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios

ARTICULO 14. La adquisición de bienes muebles y servicios a que se refiere este reglamento podrán ser ordinarias o urgentes.

ARTICULO 15. Son ordinarias aquellas adquisiciones que en forma regular y periódica se pueden prever por las diversas dependencias de acuerdo a los programas previamente establecidos.

ARTICULO 16. Son adquisiciones urgentes aquellas que no reúnan los requisitos del artículo anterior.

ARTICULO 17. Las adquisiciones ordinarias de bienes muebles y servicios se realizarán sobre las siguientes bases:

I. Anualmente el Tesorero Municipal solicitará a cada uno de los directores o responsables de las direcciones, la elaboración de su presupuesto, y basándose en este, los directores programarán sus compras.

II. Cuando por necesidades del Departamento se requiera tener almacenado algún bien, se tomarán en cuenta los índices de consumo y se le pedirá al Departamento un control de máximos y mínimos. Se tomarán en cuenta también los tiempos de entrega y la disponibilidad en el mercado.

III. Los integrantes del Comité de Adquisiciones deberán firmar las propuestas de adquisiciones que se aprueben, mismas que deberán anexarse a la documentación que ampare la compra al momento de enviarse a la Tesorería para su pago.

ARTICULO 18. Las adquisiciones urgentes, se realizarán únicamente de manera extraordinaria, cuando por alguna necesidad extrema no se pueda convocar al Comité, y será requisito presentar ante el mismo una justificación de la compra realizada.

ARTICULO 19. La selección del proveedor se realizará tomando en cuenta los siguientes factores:

- I. Precio del bien o servicio.
- II. Su calidad.
- III. El servicio que ofrezca el proveedor.
- IV. La garantía que ofrezcan.
- V. Las condiciones de pago.

ARTICULO 20. En igualdad de circunstancias se preferirá como proveedores a los que tengan el asiento principal de su negocio en nuestro municipio.

ARTÍCULO 21.- En lo no previsto en esta materia, se aplicará supletoriamente, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato.

CAPITULO QUINTO

Del Registro Municipal de Proveedores

ARTÍCULO 22.- Los proveedores deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Proveedores de bienes muebles y servicios de Moroleón, Guanajuato.

ARTÍCULO 23.- Para estar inscrito en el Registro los Interesados deberán estar registrados en el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Hoja número 38 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

ARTÍCULO 24.- En caso de ser persona moral, deberán estar conformadas acorde a las leyes que las regulen, atendiendo a su naturaleza.

ARTÍCULO 25.- Los interesados deberán presentar solicitud a la Oficialía Mayor en la que se contenga:

I. Los bienes o servicios que ofrece.

II. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

III. Domicilio del negocio.

IV. En caso de ser persona moral debe agregar copia del acta constitutiva y del acta en la que conste la representación legal actual.

CAPÍTULO SEXTO

De las Sanciones

ARTICULO 26. A los infractores del presente reglamento se les impondrán las sanciones siguientes:

I. Si se trata de servidores públicos, les será aplicada la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

II. Si el infractor no tiene carácter de servidor público, se le impondrán las sanciones que se prevén en los reglamentos municipales y demás ordenamientos legales aplicables sin perjuicio en su caso de exigir la responsabilidad civil o penal correspondiente.

CAPITULO SÉPTIMO

De los Recursos

ARTICULO 27. En contra de las resoluciones dictadas en la aplicación de este Reglamento procederá lo previsto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato y el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TRANSITORIOS

Hoja número 39 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

ARTICULO PRIMERO. El Presente Reglamento entrará en vigor al cuarto día siguiente a su publicación en el Periódico oficial de Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Los procedimientos de adquisiciones iniciados antes de que entre en vigor el presente Reglamento, serán concluidos en los términos pactados con anterioridad.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente Reglamento.

Por lo tanto con fundamento en los Artículos 77, fracción VI y 239, Fracción II de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la presidencia del H. Ayuntamiento de Morelón, Guanajuato, a los 12 días del mes de julio del año 2013.

JUAN MANUEL GUZMÁN RAMÍREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
DE MOROLEON, GTO.

LIC. JORGE ORTIZ ORTEGA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Se pide al Secretario del H. ayuntamiento mande publicar el presente reglamento.

10. Solicitud del Departamento Jurídico.

La Licenciada AZUCENA TINOCO PÉREZ, Asesor Jurídico A, solicita al H. Ayuntamiento el pago de los convenios de liquidación celebrados con empleados municipales que cesaron en sus labores por bajas de esta administración municipal, con quienes se llegó a un convenio de pago por liquidación, lo anterior a fin de no incurrir en responsabilidad por incumplimiento de convenio, siendo los siguientes:

1.- LIQUIDACION DE GERARDO ANDRADE GUZMAN.- Quien se encontraba adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, de conformidad con las siguientes cantidades:

Hoja número 40 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

- A) \$12,441.60 por concepto de prima de antigüedad.
- B) \$6,147.21 por concepto de parte proporcional de aguinaldo del 2013.
- C) \$15,552.00 por concepto de gratificación por los servicios prestados.
- D) \$3,456.00 por concepto de un periodo vacacional que se le debía al trabajador.

Resultando un total de \$37,596.80 (treinta y siete mil quinientos noventa y seis pesos 80/100 m.n.), cantidad a la cual se le debe realizar la correspondiente deducción de impuestos.

2.- LIQUIDACION DE JOSE LUIS CISNEROS VÁZQUEZ.- Dado de baja por renuncia voluntaria, quien se encontraba adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, de conformidad con las siguientes cantidades:

- a).- \$4,325.86 por concepto de parte proporcional de aguinaldo a los días laborados del año 2013.
- b).- \$2,563.30 por concepto de un periodo vacacional.

Resultando un total de \$6,889.16 (seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 16/100 m.n.), cantidad a la cual se le debe realizar la correspondiente deducción de impuestos.

3.- LIQUIDACION DE JOSE LUIS CALDERÓN HUIPIO.- Dado de baja por renuncia voluntaria, quien se encontraba adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, de conformidad con las siguientes cantidades:

- a).- \$5,217.08 por concepto de parte proporcional de aguinaldo a los días laborados del año 2013.
- b).- \$2,851.30 por concepto de un periodo vacacional.

Resultando un total de \$8,068.38 (ocho mil sesenta y ocho pesos 38/100 m.n.), cantidad a la cual se le debe realizar la correspondiente deducción de impuestos.

4.- LIQUIDACION A LA BENEFICIARIA (CÓNYUGE) DEL TRABAJADOR FALLECIDO RODOLFO TENORIO ZAVALA.- Con la cónyuge supérstite BEATRIZ ZAVALA ZAVALA, por haber causado baja por deceso, quien se encontraba adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, quien se desempeñaba como Recaudador del mercado, de conformidad con las siguientes cantidades:

1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de \$5,426.28 (cinco mil cuatrocientos veintiséis pesos 28/100 m.n.);

2.- Por concepto de aguinaldo proporcional del año 2013, la cantidad de \$6,038.67 (seis mil treinta y ocho pesos 67/100 m.n.)

3.- Por concepto de indemnización, la cantidad de \$13,565.70 (trece mil quinientos sesenta y cinco pesos 70/100 m.n.)

Resultando un total de \$25,030.65 (veinticinco mil treinta pesos 65/100 m.n.), cantidad a la cual se le debe realizar la correspondiente deducción de impuestos.

5.- LIQUIDACION DE EVERARDO ALMANZA TORRES.- Dado de baja, quien se encontraba adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en el área de Zoológico, de conformidad con las siguientes cantidades:

E) \$6,686.14 por concepto de parte proporcional de aguinaldo del 2013.

F) \$3,136.00 por concepto de un periodo vacacional que se le debía al trabajador.

G) \$14,112.00 por concepto de gratificación por los servicios prestados.

Resultando un total de \$23,934.14 (veintitrés mil novecientos treinta y cuatro pesos 14/100 m.n.), cantidad a la cual se le debe realizar la correspondiente deducción de impuestos.

6.- LIQUIDACION DE J. JESÚS VILLAGÓMEZ DURÁN.- Dado de baja por renuncia voluntaria, quien se encontraba adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, de conformidad con las siguientes cantidades:

a).- \$5,075.58 por concepto de parte proporcional de aguinaldo a los días laborados del año 2013.

b).- \$2,662.00 por concepto de un periodo vacacional.

Resultando un total de \$7,737.58 (siete mil setecientos treinta y siete pesos 58/100 m.n.), cantidad a la cual se le debe realizar la correspondiente deducción de impuestos.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Por unanimidad se aprueban los siguientes convenios de liquidación:

1.- LIQUIDACION DE GERARDO ANDRADE GUZMAN.- Dado de baja, quien se encontraba adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, de conformidad con las siguientes cantidades:

- H) \$12,441.60 por concepto de prima de antigüedad.
- I) \$6,147.21 por concepto de parte proporcional de aguinaldo del 2013.
- J) \$15,552.00 por concepto de gratificación por los servicios prestados.
- K) \$3,456.00 por concepto de un periodo vacacional que se le debía al trabajador.

Resultando un total de \$37,596.80 (treinta y siete mil quinientos noventa y seis pesos 80/100 m.n.), cantidad a la cual se le debe realizar la correspondiente deducción de impuestos.

2.- LIQUIDACION DE JOSE LUIS CISNEROS VÁZQUEZ.- Dado de baja por renuncia voluntaria, quien se encontraba adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, de conformidad con las siguientes cantidades:

a).- \$4,325.86 por concepto de parte proporcional de aguinaldo a los días laborados del año 2013.

b).- \$2,563.30 por concepto de un periodo vacacional.

Resultando un total de \$6,889.16 (seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 16/100 m.n.), cantidad a la cual se le debe realizar la correspondiente deducción de impuestos.

3.- LIQUIDACION DE JOSE LUIS CALDERÓN HUIPIO.- Dado de baja por renuncia voluntaria, quien se encontraba adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, de conformidad con las siguientes cantidades:

a).- \$5,217.08 por concepto de parte proporcional de aguinaldo a los días laborados del año 2013.

b).- \$2,851.30 por concepto de un periodo vacacional.

Resultando un total de \$8,068.38 (ocho mil sesenta y ocho pesos 38/100 m.n.), cantidad a la cual se le debe realizar la correspondiente deducción de impuestos.

4.- LIQUIDACION A LA BENEFICIARIA (CÓNYUGE) DEL TRABAJADOR FALLECIDO RODOLFO TENORIO ZAVALA.- Con la cónyuge supérstite BEATRIZ ZAVALA ZAVALA, por haber causado baja por deceso, quien se encontraba adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, quien se desempeñaba como Recaudador del mercado, de conformidad con las siguientes cantidades:

1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de \$5,426.28 (cinco mil cuatrocientos veintiséis pesos 28/100 m.n.);

Hoja número 44 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

2.- Por concepto de aguinaldo proporcional del año 2013, la cantidad de \$6,038.67 (seis mil treinta y ocho pesos 67/100 m.n.)

3.- Por concepto de indemnización, la cantidad de \$13,565.70 (trece mil quinientos sesenta y cinco pesos 70/100 m.n.)

Resultando un total de \$25,030.65 (veinticinco mil treinta pesos 65/100 m.n.), cantidad a la cual se le debe realizar la correspondiente deducción de impuestos.

5.- LIQUIDACION DE EVERARDO ALMANZA TORRES.- Dado de baja, quien se encontraba adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en el área de Zoológico, de conformidad con las siguientes cantidades:

- L) \$6,686.14 por concepto de parte proporcional de aguinaldo del 2013.
- M) \$3,136.00 por concepto de un periodo vacacional que se le debía al trabajador.
- N) \$14,112.00 por concepto de gratificación por los servicios prestados.

Resultando un total de \$23,934.14 (veintitrés mil novecientos treinta y cuatro pesos 14/100 m.n.), cantidad a la cual se le debe realizar la correspondiente deducción de impuestos.

6.- LIQUIDACION DE J. JESÚS VILLAGÓMEZ DURÁN.- Dado de baja por renuncia voluntaria, quien se encontraba adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, de conformidad con las siguientes cantidades:

a).- \$5,075.58 por concepto de parte proporcional de aguinaldo a los días laborados del año 2013.

b).- \$2,662.00 por concepto de un periodo vacacional.

Resultando un total de \$7,737.58 (siete mil setecientos treinta y siete pesos 58/100 m.n.), cantidad a la cual se le debe realizar la correspondiente deducción de impuestos.

11. Petición del SMDIF Moroleón.

El Ing. María del Socorro Ortega Almanza, Directora del SMDIF pone a consideración del Honorable Ayuntamiento la aprobación de caja chica, misma que será de \$5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir gastos menores de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), mismos que serán revolventes.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Por unanimidad se autoriza la cantidad de \$5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir gastos menores de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), de forma revolvente, que hará las veces de caja chica para el SMDIF.

12. Solicitudes de Oficialía Mayor.

12.1 Arrendamiento y/o compra de unidades para la Dirección de Seguridad Pública.

El C.P. Omar Ortega Zavala, Jefe de Patrimonio, pone a consideración del H. Ayuntamiento las propuestas para comprar y/o arrendar unidades para la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Moroleón, esto en base a las necesidad apremiantes externadas por el Director de Seguridad, ya que se cuenta con el siguiente parque vehicular:

Hoja número 46 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

Se anexa el parque vehicular con las condiciones de las patrullas

SEGURIDAD PUBLICA					
Vehiculo	Placa	No. de serie	Situacion	Kilometraje	No. Economico
Honda motocicleta 2002	O943	9C2MC35012R200106	No sirve corralon		
Motocicleta honda 2002		9C2MC35052R200156	No sirve corralon		
Caseta movil 2008, Ferbel	2FZ6105	3ARBWJ1098EAB0062	Caseta de vigila		
Honda motocicleta 2008	O936	9C2MD340X8R600009	En servicio		36
Honda motocicleta 2008	O938	9C2MD34018R600030	En servicio		38
Honda motocicleta 2008	O939	9C2MD34068R600010	En servicio		39
Honda motocicleta 2008	O940	9C2MD34068R600024	En servicio		40
Honda motocicleta 2008	O941	9C2MD34008R600035	En servicio		41
Honda motocicleta 2008	O945	9C2MD340X8R600298	En servicio		45
Honda motocicleta 2004	O948	9C2MD34014R320098	En servicio		48
Honda motocicleta 2002	O946	9C2MC35052R200156	En servicio		46
Dodge Ram pick up 1500 2008	P05830	3D7H516K88G234340	Desvielada/ En reparacion		629
Dodge Ram pick up 1500 2008	P05832	3D7H516K38G234343	En reparacion/ Toño mecanico		628
Ford pick up F150 2008	P05834	3FTGF17228MA30295	Mal estado		626
Ford pick up F150 2008	P05835	3FTGF17298MA30245	Mal estado	410,083	625
Ford pick up F150 2009	P05300	3FTGF17269MA00721	En funcionamiento	291,584	721
Ford pick up F150 2008	P05829	3FTGF17298MA26440	En funcionamiento	325,748	011
Ford pick up F150 2008	P05831	3FTGF17278MA28896	En funcionamiento	328,922	622
Ford Pick up F150 2008	P05836	3FTGF17278MA28901	En funcionamiento	346,483	624
Ford Pick up F150 2008	P05841	3FTGF17268MA28906	En funcionamiento	334,013	623
Chevrolet Cargo Van 2010	P05922	1GCUGABX6A1118630	En funcionamiento	105,253	633
Volkswagen Bora 2010	P05923	3VWJW11K3AM128379	En funcionamiento	264,499	630
Volkswagen Bora 2010	P05924	3VWJW11K6AM128487	Reparacion		631
Dodge Dakota 2010	P05925	1D7CE3GK0AS147857	Desvielada/ En reparacion		032
Remolque oficina rodante 2006		3ARBWJ1096EAB0023	Caseta de vigila		
Dodge ram 1500 pick up	P05813	3D7H516K08G234350	En funcionamiento	299,110	627
Dodge ram 2500 custom	P05811	1D7HU16N24J160788	Desvielada/ En reparacion		
chevrolet silverado 2003		1GCEC14X33Z330788	En funcionamiento		637
Chevrolet silverado 2002	P05951	1GCEC14W52Z180463	En funcionamiento		632
Chevrolet silverado 2004		1GCEC14X44Z148664	En funcionamiento	313,381	636
Nissan Pick Up 2005	P05828	3N6DD13S45K022427	En funcionamiento		053
Dodge ram 1500 pick up 2004		1D7HU18D44S578803	En funcionamiento		
Chevrolet Silverado pick up 2008	P06634	3GCEC14X68M118802	En funcionamiento		

El Lic. Armando Zamudio Torres, Regidor, propone que se compren o arrenden las unidades porque urge dar el servicio a la ciudadanía.

Hoja número 47 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

El Regidor Luis Esteban López Cisneros pide que únicamente se compren 5 unidades.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Por unanimidad se aprueba comprar 2 camionetas doble cabina y 4 camionetas de cabina sencilla, así como arrendar 4 camionetas de cabina sencilla. Todas ellas para la Dirección de Seguridad Pública ya que se cuenta con un parque vehicular insuficiente y en pésimas condiciones. Por cuestión de presupuesto se decide arrendar 4 cuatro camionetas, ya que en estos momentos no se tiene el recurso para la compra de todas las unidades necesarias.

Se instruye al Oficial Mayor a realizar el procedimiento necesario para la compra y renta de dichos vehículos con el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios.

12.2 Venta de chatarra del Corralón Municipal.

El C.P. Omar Ortega Zavala, Jefe de Patrimonio, solicita la venta de chatarra del corralón municipal, sustentado en el artículo 222 del Reglamento de Tránsito y Transporte para el Municipio de Moroleón, Guanajuato, que dice textualmente lo siguiente:

“Cuando el propietario de un vehículo lo deje abandonado en el corralón municipal por un término mayor a seis meses sin cubrir la cuota correspondiente, el municipio podrá aplicarlo al patrimonio municipal, previa investigación del propietario y su correspondiente notificación,

Hoja número 48 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

origen del vehículo, y aviso tanto en el corralón y oficina de tránsito municipal y en concordancia con la legislación aplicable en este caso”.

Se anexa copia del anuncio publicado en el periódico de mayor circulación y copia del listado de vehículos para su venta de chatarra.

Se presentan 3 cotizaciones con su plan de trabajo de las empresas: Giada Metal Group S. de R.L. de C.V. de la ciudad de León, Gto., Compra venta de desperdicios industriales “El Ranchito” (Moroleón, Gto.) y El Palomar Fierro, Cartón y Metal (Morelia, Mich.). **(Anexo 1)**.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Por unanimidad se aprueba la venta de chatarra del Corralón Municipal a la empresa Giada Metal Group S. de R.L. de C.V. ubicada en la ciudad de León, Gto.; por ser la empresa con la mejor estructura ecológica y presentar su propuesta en tiempo y forma, además de garantizar la destrucción total del vehículo, misma que asegura la liberación total de la responsabilidad por parte de este Municipio.

12.3 Recursos Humanos.

El Ing. Alejandro Baeza Balcázar, Jefe de Administración y Desarrollo de Personal, informa que a partir de la segunda quincena de julio de este año 2013, los trámites correspondientes a recursos humanos de los trabajadores de la Dirección de Seguridad Pública y sus dependencias, ahora serán llevados por el Encargado de la coordinación de servicio de carrera policial, de acuerdo al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Moroleon Gto., publicado en el

Hoja número 49 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

Periódico Oficial del Estado de Guanajuato. De fecha 25 de febrero de 2011.

El nombramiento de coordinador de Servicio Civil de Carrera Policial en este momento lo tiene el C. Antonio Fuentes Reyna, Sub-director Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública de Moroleón Gto., dicho nombramiento le fue otorgado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 21 de julio de 2012.

El Honorable Ayuntamiento se da por enterado.

12.4 Bajas y transferencias.

El **C.P. OMAR ORTEGA ZAVALA, JEFE DE PATRIMONIO**, solicita lo siguiente:

TRANSFERENCIA:

Transferencia de la UVEG al CECADE II				
EQUIPO.	MARCA.	MODELO.	No. SERIE.	Clave de registro
Ventilador	Mytek	3168	Sin numero de serie	PMM-UVEG*10
Ventilador	Mytek	3168	Sin numero de serie	PMM-UVEG*11
Ventilador	Mytek	3168	Sin numero de serie	PMM-UVEG*12

En el UVEG no se estaban utilizando y se solicita el cambio para CECADE II.

BAJAS:

Bajas de predial				
EQUIPO.	MARCA.	MODELO.	No. SERIE.	Clave de registro
Monitor	Daewoo	HL 720S	0702004838	PMM-IP*55
Impresora	HP	Laser Jet 1160	CNLF04795	S/N

Bajas de panteón municipal				
EQUIPO.	MARCA.	MODELO.	No. SERIE.	Clave de registro

Hoja número 50 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

Desmalezadora	HOMELITE	EASY	No. SERIE:UT20046	PMM-SPPR*01
Podadora	YARD MACHINES	S/M	No. SERIE:11A-514A602	PMM-SPPD*01
Arbol	S/MARCA	S/M	No. SERIE:SIN SERIE	PMM-SPPD*38
Mesa	CORONA	S/M	No. SERIE:SIN SERIE	PMM-SPPD*100
Desmalezadora	STHILL	S/M	No. SERIE:361666879	PMM-SPPD*105
Desmalezadora	S/MARCA	S/M	No. SERIE:95N17N03442	PMM-SPPD*106
Tablon	S/MARCA	S/M	No. SERIE:SIN SERIE	PMM-SPPD*107
Tablon	S/MARCA	S/M	No. SERIE:SIN SERIE	PMM-SPPD*108
Tablon	S/MARCA	S/M	No. SERIE:SIN SERIE	PMM-SPPD*109
Tablon	S/MARCA	S/M	No. SERIE:SIN SERIE	PMM-SPPD*110
Tablon	S/MARCA	S/M	No. SERIE:SIN SERIE	PMM-SPPD*111
Tablon	S/MARCA	S/M	No. SERIE:SIN SERIE	PMM-SPPD*112
Bomba de agua	TRUPER	BOS.1 /2LP	No. SERIE:SIN SERIE	PMM-SPPR*51
Computadora	CID	ENSAMBLADA	No. SERIE:S/N	PMM-SPPD*113

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Por unanimidad se aprueban las siguientes bajas y transferencias:

TRANSFERENCIA:

Transferencia de la UVEG al CECADE II				
EQUIPO.	MARCA.	MODELO.	No. SERIE.	Clave de registro
Ventilador	Mytek	3168	Sin número de serie	PMM-UVEG*10
Ventilador	Mytek	3168	Sin número de serie	PMM-UVEG*11
Ventilador	Mytek	3168	Sin número de serie	PMM-UVEG*12

En el UVEG no se estaban utilizando y se solicita el cambio para CECADE II.

Hoja número 51 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

BAJAS:

Bajas de predial				
EQUIPO.	MARCA.	MODELO.	No. SERIE.	Clave de registro
Monitor	Daewoo	HL 720S	0702004838	PMM-IP*55
Impresora	HP	Laser Jet 1160	CNLF04795	S/N

Bajas de panteón municipal				
EQUIPO.	MARCA.	MODELO.	No. SERIE.	Clave de registro
Desmalezadora	HOMELITE	EASY	No. SERIE:UT20046	PMM-SPPR*01
Podadora	YARD MACHINES	S/M	No. SERIE:11A-514A602	PMM-SPPD*01
Árbol	S/MARCA	S/M	No. SERIE:SIN SERIE	PMM-SPPD*38
Mesa	CORONA	S/M	No. SERIE:SIN SERIE	PMM-SPPD*100
Desmalezadora	STHILL	S/M	No. SERIE:361666879	PMM-SPPD*105
Desmalezadora	S/MARCA	S/M	No. SERIE:95N17N03442	PMM-SPPD*106
Tablón	S/MARCA	S/M	No. SERIE:SIN SERIE	PMM-SPPD*107
Tablón	S/MARCA	S/M	No. SERIE:SIN SERIE	PMM-SPPD*108
Tablón	S/MARCA	S/M	No. SERIE:SIN SERIE	PMM-SPPD*109
Tablón	S/MARCA	S/M	No. SERIE:SIN SERIE	PMM-SPPD*110
Tablón	S/MARCA	S/M	No. SERIE:SIN SERIE	PMM-SPPD*111
Tablón	S/MARCA	S/M	No. SERIE:SIN SERIE	PMM-SPPD*112
Bomba de agua	TRUPER	BOS.1 /2LP	No. SERIE:SIN SERIE	PMM-SPPR*51
Computadora	CID	ENSAMBLADA	No. SERIE:S/N	PMM-SPPD*113

13. Asuntos Generales.

13.1 Pararayos.

El Profesor Francisco Bedolla Paniagua, Director de Educación, Cultura y Deporte, retoma el asunto del pararayos, menciona que la liga esta en disposición de entregar un reporte de estados financieros y aportar con el 50%, solicita se apruebe un apoyo con un presupuesto alrededor de \$55,000.00 pesos.

Hoja número 52 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

El Regidor Francisco Balcázar Zamudio, comenta que no está de acuerdo en este apoyo, porque considera que las ligas son autosuficientes para poner dicho pararayos.

El Regidor Artemio Ortiz Martínez, menciona que para él la seguridad no tiene precio y en este tipo de canchas atraen más los rayos por el tipo de material que están hechos, se suspenden partidos por causa de lluvia.

El Regidor Luis Esteban López Cisneros, menciona que es un logro que las Ligas aporten el 50% y entreguen cuentas.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Por unanimidad se aprueba otorgar un apoyo a las ligas de futbol, por el 50%, para la compra del pararayos. Mismos que tomarán de la partida 5511 Equipo de Defensa y de Seguridad de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte.

13.2 Venta de animales de Áreas Verdes.

El Regidor Artemio Ortiz Martínez, manifiesta que se vendieron algunos animales del Parque Zoológico Áreas Verdes, y para ello se requiere acuerdo de Ayuntamiento; los cuales constan de 9 borregos muflones, 6 antílopes y 3 venados paletos.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva

Hoja número 53 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Por unanimidad se aprueba reunirse el H. Ayuntamiento, con el Director de Servicios Públicos Municipales y el Represente legal del Parque Zoológico Áreas Verdes para revisar el presente asunto.

13.3 Pago de personal de Áreas Verdes.

El Regidor Artemio Ortiz Martínez, comenta que a los trabajadores de Áreas Verdes que se encargan de destazar a los animales se les retuvo el pago de horas extras por esos servicios.

El Presidente Municipal, C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, comenta que se les observó que cobraban horas extras cuando se les estaba pagando en horario de trabajo.

El Honorable Ayuntamiento se da por enterado.

13.4 Portales.

El Regidor Armando Zamudio Torres, solicita que a la brevedad posible se inicien con los trabajos de la restauración del Portal Corregidora, ya que es un problema social, al estar detenida dicha obra por varios meses.

El Arq. Martín Millán Carbajal, Director de Obras públicas, comenta que no se puede arrancar la obra hasta que no lleguen los recursos federales, que aproximadamente en 15 días se tendrán.

El Honorable Ayuntamiento se da por enterado.

13.5 Boulevard Esquipulas.

Hoja número 54 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve,
celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

El Regidor Francisco Balcázar Zamudio comenta que está en peligro el
asfalto del boulevard Esquipulas, ya que no han ido por él.

El Arq. Martín Millán Carbajal, Director de Obras Públicas, señala que ya se
mandó la programación, por lo cual ya no existe el riesgo.

El Honorable Ayuntamiento se da por enterado.

14. Clausura de la Sesión.

Al no haber otro asunto que tratar y toda vez que se agotaron los puntos del
orden del día, se da por terminada la Sesión Ordinaria número 19 diecinueve
siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día 12 doce de Julio del año
2013 dos mil trece, firmando los que en ella intervinieron, previa lectura, para los
usos y fines legales a que haya lugar. **DAMOS FE.-**

*C. Juan Manuel Guzmán Ramírez.
Presidente Municipal*

*Dr. Rafael Almanza Salazar.
Síndico Municipal*

*C. Luis Esteban López Cisneros.
Regidor*

*C. Maximina Arriaga Ledesma.
Regidor*

Ing. Artemio Guzmán Zamudio.

Hoja número 55 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve,
celebrada el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

Regidor

*Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez.
Regidor*

*C. María Minerva López Bedolla.
Regidor*

*C. Francisco Balcázar Zamudio.
Regidor*

*Lic. Armando Zamudio Torres.
Regidor*

*Lic. Artemio Ortiz Martínez.
Regidor*

*C. Moisés Alvarado Zavala.
Regidor*

*C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.
Regidor*

*Lic. Jorge Ortiz Ortega
Secretario del H. Ayuntamiento*